INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01 /2019

REF.: Evaluación de Oferta presentada en el Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA, **"POLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS".**
ID: 358.515.-

Señor Director Nacional de Transporte:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación por Contratación Directa "Pólizas de Seguro para Vehículos" con ID N° 358.515.-

La Lic. Marlene Rojas Soria, el Abg. Juan R. Velázquez Vera, Abg. Yvone M. Correa Vera, el Abg. Miguel A. Ojeda, como miembros integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución C.D Nº 746/2019, para todos los llamados a licitación, correspondiente al ejercicio Fiscal 2019, elevan a consideración el resultado del análisis y evaluación efectuado a las ofertas presentadas, de conformidad a los siguientes criterios:

Que, a los efectos de la evaluación encomendada, este Comité se ha fundamentado en lo establecido en la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 16, Inciso c), que regula los procedimientos de Contratación Directa.

Se ha velado así mismo por el cumplimiento del Decreto N° 21.909/03, Reglamentario de la referida Ley de Contrataciones Públicas del presente llamado.

Que, en la presente convocatoria se han realizado los siguientes actos procesales:

Nota DINATRAN/D.G.C. N° 16 de fecha 7 de mayo de 2019, remitida al titular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la publicación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas.

Acta de Apertura:
Conforme al Acta de Apertura N° 02 de fecha 22 de mayo de 2019, se llevó a cabo la apertura del llamado, en la oficina de la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte, en la cual fue presentada la siguiente oferta:

Nº	EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	Gs. 53.564.808.- (Guaraníes Cincuenta y Tres Millones Quinientos Sesenta y Cuatro mil Ochocientos Ocho), IVA incluido.
2	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Gs. 44.999.976.- (Guaraníes Cuarenta y Cuatro millones Novecientos Noventa y Nueve mil Novecientos Setenta y Seis), IVA incluido.

Lic. Marlene Rojas Soria
Directora General
Dirección General de Administración
DINATRAN

Abg. Juan Ramón Velázquez Vera
Director General de Asuntos Jurídicos
DINATRAN

Abg. Miguel A. Ojeda Ortega
Director General
Dirección General de Gabinete
DINATRAN

3	**ASEGURADORA DEL SUR S.A.**	Gs. 49.800.000.- (Guaraníes Cuarenta y Nueve millones Ochocientos mil), IVA incluido.
4	**ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A**	Gs. 54.600.000.- (Guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos mil), IVA incluido.

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:
De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas, no se ha dejado observaciones dentro del acto de aperturas.

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

No se encontraron errores aritméticos en las ofertas presentadas.

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo….la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento, con el sistema "CUMPLE – NO CUMPLE". Se procede a examinar la oferta, correspondiente a la Firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**

Verificación de los precios ofertas por las firmas participante:
En cumplimiento a las Res. DNCP Nro, 956 Nro. 1173/16.
Conforme al análisis realizado en cumplimiento de las Res. DNCP 956/16 y 1173/16, procedemos a aceptar el precio de la oferta ya que la misma se halla dentro del porcentaje del precio referencial de este llamado ya que las Resoluciones Ut supra mencionada establecen que cuando la oferta se encuentren por debajo del 30% o por encima del 20% se procederá a solicitar el desglose por lo que este comité no requirió dicho desglose.

OFERENTE										
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.										
N° Item	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Present.	Precio de Referencia	Más del 20%	Menos del 30%	Precio Unitario OFERENTE	%	Cumple/No Cumple
1	SEGURO DE AUTOMOVIL, CHEVROLET CORSA, AÑO 2005	MES	12	UNI	450.000	450.000	450.000	368.047	-18%	CUMPLE
2	SEGURO DE CAMIONETA, CHEVROLET S10, 4X2, AÑO 2006	MES	12	UNI	450.000	450.000	450.000	368.047	-18%	CUMPLE
3	SEGURO DE CAMIONETA, MITSUBISHI L-200, AÑO 2009	MES	12	UNI	~~280.000~~	280.000	280.000	229.008	-18%	CUMPLE
4	SEGURO DE MINIBUS, HYUNDAI, AÑO 2009	MES	12	UNI	280.000	280.000	280.000	229.008	-18%	CUMPLE
5	SEGURO DE CAMIONETA ZNA, AÑO 2012	MES	12	UNI	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.022.355	-18%	CUMPLE
6	SEGURO DE CAMIONETA MITSUBISHI, TRITON, AÑO 2013	MES	12	UNI	1.875.000	1.875.000	1.875.000	1.533.533	-18%	CUMPLE

Lic. Marlene Solas Soria
Dirección General de Administración
DINATRAN

Abg. Miguel A. Ojeda Ortega
Director General de Gabinete
DINATRAN

Conforme al cuadro precedente la oferta se encuentra dentro del porcentaje establecido en la Res. 956/16 y 1173/16, se ajusta conforme al precio referencial para el presente llamado.

Margen de Preferencia para productos nacionales:
De conformidad a la Circular DCNP N° 17/2016.-

La firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. ha presentado las documentaciones requeridas por parte de la convocante al momento de verificar las ofertas para la aplicación del margen de preferencia, este Comité realizo la aplicación del Margen de Preferencia.

Esta Comisión de Evaluación hace el presente informe complementario con el fin de aclarar puntos establecidos en dicha evaluación.

Verificación de las documentaciones presentadas con la oferta:
El resultado del estudio se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales.

INTERCONTINEL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. RUC Nº: 80003796-0 DESCRIPCIÓN	CUMPLE
El formulario de oferta.	SI
Garantía de Mantenimiento de Oferta	SI
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	SI
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	SI
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una copia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes.	SI
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (PERSONA JURIDICA)	SI
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración de integridad del Art. 20 (Res. 330/07) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	SI
Declaración Jurada por la cual el Oferente garantiza que NO se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños. Res. N°941/10	SI
Experiencia.	N/A

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **INTERCONTINEL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

Verificación de la Constancia del SIPE. (Resolución DNCP N° 3726/14).
INTERCONTINEL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. RUC NRO. **80003796-0**

CONTANCIA SIPE Nº 1532016	CORRECTA

Lic. Marlene Rojas Soria
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
DINATRAN

Abg. Miguel Angel Oleda Ortega
Director General de Gabinete
Dirección General de Asuntos Jurídicos
DINATRAN

Abg. Juan Carlos Velázquez Vera
Director General de Asuntos Jurídicos
DINATRAN

Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15:

De conformidad a lo establecido por Resolución DNCP N° 489/15, por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, se procedió a la verificación según lo establecido.

INTERCONTINEL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A

- MARIO VICENTE MODICA LUCENTE C.I.N° 564.973.-

Se pudo constatar que el representante de la empresa supra mencionada no posee o no tiene registro en el SINARH, por tanto no se encuentra comprendido dentro las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051.

Los mismos no se encuentran dentro de las Inhabilidades y prohibiciones establecidas en la Ley de contrataciones Públicas por lo que este comité procede aceptar la Oferta.

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

Experiencia: NO APLICA

Capacidad Técnica:

Documento	Cumple/No Cumple
• Tengan para la colocación en reaseguros el respaldo de reaseguradoras cuyas calificaciones sean igual o superior a BB (Standard & Poor's) o calificadoras internacionales como Moodys y AM Best. o su equivalente de otras calificadoras internacionales. • Certificación de Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en los servicios objeto de este llamado. • Presentar declaración jurada que manifieste que conoce suficientemente las condiciones y estado en que se encuentran los vehículos a ser asegurados.	CUMPLE

Verificación de la Capacidad Financiera:

Cumple/No cumple	INTERCONTINEL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Nivel de Solvencia: Primer Nivel.	CUMPLE
Margen de Solvencia: Coeficiente Mínimo 1 (uno)	CUMPLE
Patrimonio Propio no comprometido.	CUMPLE
Fondo de Garantía.	CUMPLE
Poseer en el Rubro de Disponibilidades.	CUMPLE
Cantidad de Reaseguradores.	CUMPLE
Calificaciones de los Reaseguradores	N/A

Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:

A satisfacción de este Comité todas las documentaciones fueron verificadas tanto en forma física como las contenidas en el SIPE, dando así cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1915 de fecha 19 de septiembre de 2011.

Lic. Makiene Rojas Soria — Directora General de Administración y Finanzas — DINATRAN
Abg. Nora Gonzalez Vera — Asesora Jurídica del Consejo — DINATRAN
Abg. Veiazquez Vera — Asuntos Jurídicos — DINATRAN
Abg. Miguel A. Ojeda Ortega — Director General — Dirección General de Gabinete — DINATRAN

RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° y 34 inc. c de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE LLAMADO a la firma **INTERCONTINEL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** por Guaraníes CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (Gs. 44.999.976.-), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS							
"POLIZAS DE SEGUROS PARA VEHICULOS							
N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	84131503-001	SEGURO DE AUTOMOVIL, CHEVROLET CORSA, AÑO 2005	MES	12	UNI	368.047	4.416.564
2	84131503-001	SEGURO DE CAMIONETA, CHEVROLET S10, 4X2, AÑO 2006	MES	12	UNI	368.047	4.416.564
3	84131503-001	SEGURO DE CAMIONETA, MITSUBISHI L-200, AÑO 2009	MES	12	UNI	229.008	2.748.096
4	84131503-001	SEGURO DE MINIBUS, HYUNDAI, AÑO 2009	MES	12	UNI	229.008	2.748.096
5	84131503-001	SEGURO DE CAMIONETA ZNA, AÑO 2012	MES	12	UNI	1.022.355	12.268.260
6	84131503-001	SEGURO DE CAMIONETA MITSUBISHI, TRITON, AÑO 2013	MES	12	UNI	1.533.533	18.402.396
						Precio Total	44.999.976

Es nuestro informe,

Este informe de evaluación fue dado, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diez y nueve, en la ciudad de San Lorenzo.

Lic. Marlene Rojas Sosa
Directora General
General de Administración y Finanzas
DINATRAN

Abg. Yone M. Correa Ver
Secretaria Ejecutiva
Secretaria Ejecutiva del C

Abg. Juan Ramón Velázquez Vera
Director General de Asuntos Jurídicos
DINATRAN

Abg. Miguel A. Ojeda Ortega
Director General
Dirección General de Gabinete
DINATRAN